

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 353

TEGUCIGALPA: 18 DE ABRIL DE 1910

NUMERO 3.528

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 22.00—Se nombra un Delegado—Se promueve á la categoría de Cónsul *ad-honorem* al señor Vicecónsul de esta República en Barcelona—Se nombra un Vicecónsul en Barcelona—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 174.75—Se autoriza la erogación de \$ 281.50—Se autoriza la erogación de \$ 42.00—Se nombra Ingeniero Ayudante de una Comisión al señor don Héctor Medina Planas—Se reconoce al señor Fenton Mc. Creery en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de Honduras—Se nombra al señor Carlos Vergara Clark en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Honduras—Se autoriza la erogación de \$ 250.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación anual de cien dólares—Se autoriza la erogación de \$ 230.50

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se nombra un escribiente—Se nombra un Receptor de Rentas—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza la erogación de \$ 81.48—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 36.00.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de enero de 1910.

Con vista de la renuncia que en esta misma fecha ha presentado el señor Doctor don Marcos Carías A., del cargo de Abogado del Gobierno de Honduras en la cuestión de límites pendientes entre esta República y la de Guatemala;

Considerando: que la renuncia aludida descansa en razones atendibles, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitirla, rindiendo las gracias al Doctor Carías por sus buenos servicios; y

2º—Nombrar en su reposición al señor Doctor don Silverio Lafnez, quien entrará en el ejercicio de su cargo desde la fecha del presente acuerdo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 22.00

Tegucigalpa, 20 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veintidós pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Banco de Honduras, equivalente de un giro por 40 francos, librado á su favor contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, como cuota de suscripción anual al periódico «Hispano América,» correspondiente á este año; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 16, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa, 24 de enero de 1910.

Debiendo reunirse en la capital de la República de El Salvador, el primero de febrero próximo, la Segunda Conferencia Centroamericana, en virtud de lo acordado en la Convención sobre Futuras Conferencias Centroamericanas, firmada en Washington en el mes de diciembre de 1907; y

Considerando: que al Gobierno de Honduras corresponde, como signatario de dicha Convención, el nombramiento de un Delegado para que lo represente en la Conferencia mencionada, atendida la honorabilidad y patriotismo del señor Doctor don Salvador Córdova, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Doctor Córdova Delegado por parte de Honduras á la Conferencia de que se ha hecho mérito. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al agraciado la credencial correspondiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se promueve á la categoría de Cónsul *ad-honorem* al señor Vicecónsul de esta República en Barcelona.

Tegucigalpa, 27 de enero de 1910.

Atendidos los méritos y actividad del actual Vicecónsul de esta República en Barcelona, señor don José Roca Suárez Llanos, nombrado por acuerdo de 21 de marzo de 1905, el Presidente

ACUERDA:

Promoverlo á la categoría de Cónsul *ad-honorem*, y que la Secretaría de Relaciones Exteriores le extienda la respectiva patente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se nombra un Vicecónsul en Barcelona

Tegucigalpa, 27 de enero de 1910.

En atención de que por acuerdo de esta misma fecha ha sido promovido á la categoría de Cónsul de esta República en Barcelona, el actual Vicecónsul señor don José Roca Suárez Llanos, y tomando en cuenta la honorabilidad y aptitudes del señor don Juan Artigas y Casas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Artigas y Casas, Vicecónsul de esta República en Barcelona, para llenar la vacante en aquel puesto. La Secretaría de Relaciones extenderá al agraciado la respectiva patente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de sesenta pesos plata, que se pagarán por la Caja Nacional en la siguiente forma: al Coronel don Manuel Bueso treinta pesos por el alquiler de una bestia que sirvió para la conducción del señor Ministro de los Estados Unidos de América á esta ciu-

dad; y al Doctor don Matías Molina Milla treinta pesos como valor del alquiler de otra bestia que sirvió para la conducción del señor Agente Confidencial de la República Argentina, también a esta ciudad; y

2º—Que el gasto se impute a la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de sesenta pesos plata, que se pagarán por la Caja Nacional, así:

A don Carlos Ortiz, treinta pesos;
Julián Mejía,

como valores del alquiler de dos bestias que sirvieron para la conducción del señor Ministro Americano a esta capital; y

2º—Que el gasto se impute a la partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 174.75

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ciento setenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos plata, que se pagarán por la Caja Nacional al señor don Manuel Salinas, como valor de los gastos ocasionados por la permanencia en esta capital del Agente Confidencial de la República Argentina, Doctor don Julio Carrié, según cuenta detallada que el señor Salinas ha presentado en esta misma fecha; y

2º—Que el gasto se impute a la partida número 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 281.50

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos ochenta y un pesos cincuenta centavos plata, como valor de dos monturas y

otros accesorios que se tomaron al crédito de la casa comercial de Pablo Uhler y C^o de esta plaza, para el servicio del Agente Confidencial de la República Argentina, Doctor don Julio Carrié;

2º—Que la expresada suma sea pagada al señor Uhler por la Aduana de Amapala, descontándola de los derechos de introducción de mercaderías que dicha casa comercial tuviese que pagar; y

3º—Que el gasto se impute a la partida número 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 42.00

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuarenta y dos pesos plata, que se pagarán por la Caja Nacional al señor Gobernador Político don Pablo Padilla, para cubrir el valor de algunos utensilios que se tomaron al crédito de las casas comerciales de N. Cornelsen y R. Streber para el servicio del Agente Confidencial de la República Argentina, Doctor Julio Carrié; y

2º—Que el gasto se impute a la partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se nombra Ingeniero Ayudante de una Comisión al señor don Héctor Medina Planas

Tegucigalpa, 7 de marzo de 1910.

Siendo conveniente el nombramiento de otro Ingeniero Ayudante de la Comisión Técnica Mixta que estudia los límites de esta República con la de Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar al señor don Héctor Medina Planas con el carácter de Ingeniero Ayudante de dicha Comisión, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos plata que empezará a devengar desde esta misma fecha; debiendo imputarse el gasto a la partida número 17, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se reconoce al señor Fenton Mc. Creery en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de Honduras

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1910.

Con vista de la Carta Credencial que acredita al Excelentísimo señor Fenton Mc. Creery en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Fenton Mc. Creery en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de Honduras; y

2º—Que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardarle los honores, distinciones e inmunidades que conforme al Derecho Internacional corresponden a los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se reconoce al señor Carlos Vergara Clark en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Honduras.

Tegucigalpa, 11 de marzo de 1910.

Con vista de las Letras que acreditan al Excelentísimo señor don Carlos Vergara Clark, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Carlos Vergara Clark, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Honduras; y

2º—Que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardarle los honores, distinciones e inmunidades que conforme al Derecho Internacional corresponden a los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 250.00

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos cincuenta pesos, que se pagarán a don Samuel Romero como valor de sus servicios y de los gastos que hizo por cuenta del Gobierno de la República en dos viajes de esta capital a San Lorenzo, con

motivo de la venida de los señores Representantes Diplomáticos de la República Argentina y de los Estados Unidos de América; y

2º—Que dicha cantidad se pague por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta pesos, que se pagarán al señor don Manuel M. Calderón por valor de quinientos sobres é igual número de tarjetas que suministró para la invitación á las recepciones de los Excelentísimos señores Ministros de Estados Unidos de América y de Chile, acaecidas el 10 y 11 últimos, respectivamente; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación anual de cien dólares

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación anual de cien dólares, por valor de cincuenta suscripciones de la revista agrícola «La Hacienda», de Buffalo, que el Gobierno de la República tomará anualmente, á partir del 1º de enero de 1909; y

2º—Que dicha cantidad sea puesta á la orden del Administrador de aquella revista por medio del Consulado General en Nueva York; imputándose el gasto á la partida 16, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 230.50

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de trescientos veinte pesos cincuenta centavos, que serán pagados por la Caja Nacional á don Manuel Salinas como valor de los

gastos de Hotel que hizo por cuenta del Ejecutivo, durante la permanencia en esta capital del señor Ministro de Chile; y

2º—Que la erogación se impute á la partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

José M^o Ochoa V.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Caja Nacional, con el sueldo de ley, á don Rafael Blanco, en sustitución de don Jacinto Pérez, quien pasó á otro puesto de la administración pública. El señor Blanco empezó á prestar sus servicios desde el 1º de noviembre del año recién pasado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Receptor de Rentas

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del distrito de Cedros, con el sueldo de ley, á don Domingo Neda, en sustitución de don Rafael Lagos Andino. El señor Neda tomará posesión de su destino previa la fianza respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1910.

Vistas las diligencias de medida del terreno que por acuerdo de 12 de junio de 1886 se concedió para ejidos á la corporación Municipal de Sulaco, seguidas por el Administrador de Rentas del departamento de Yoro, á solicitud del Alcalde de aquel pueblo.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal nombrado al efecto, quien en su informe de 21 de marzo de 1899, manifiesta: que el terreno medido consta de 1.816 hectáreas y 8.000 metros cuadrados, de lo cual, rebajando 157 hectáreas y 61 áreas

de don José María Durón, quedan para el pueblo de Sulaco 1.659 hectáreas y 19 áreas y que como la legua cuadrada que le corresponde por ejidos tiene 1.743 hectáreas y 6 áreas, resulta que dejaron de medirse 83 hectáreas y 87 áreas, y opina por que se ponga en conocimiento del representante de aquel municipio para que diga si renuncia á la parte de terreno mencionada, ó desea que se le mande medir el que falta.

Considerando: que según actas celebradas por aquella Municipalidad el 1º de agosto de 1901 y 27 de enero del año en curso, se resolvió renunciar á las 83 hectáreas 87 áreas que faltan y aceptar el terreno medido.

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 22 y 27 reformados de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que previo entero en la Caja Nacional de la suma de ochenta y dos pesos noventa y seis centavos en efectivo por los derechos correspondientes, se extienda á favor de los vecinos de Sulaco el respectivo título; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 81.48

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de La Ceiba para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de ochenta y un pesos cuarenta y ocho centavos, cantidad que invertirá en la compra de 64 garrafones con tapones de corcho para servicio de la Receptoría de Rentas del círculo de La Ceiba. Esta erogación se imputará á «Renta de Aguardiente.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, don Pedro Vidaurreta, ó á su representante don Luis Munguía Payés, la suma de cincuenta pesos que le corresponden por la rendición de las cuentas que, como tal empleado, llevó durante los meses de diciembre á julio del año económico de 1908 á 1909, en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública por el Tribunal Superior de Cuentas, en sentencia firme de 23 del corriente y con derecho al medio sueldo de un mes. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Administrador de Rentas del departamento de Olancho, Licenciado don Pedro Zúñiga R., ó á su representante don Luis Munguía Payés, la suma de cincuenta pesos que le corresponden por la rendición de las cuentas que, como tal empleado, llevó durante los siete últimos meses del año económico de 1908 á 1909, en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública por el Tribunal Superior de Cuentas, en sentencia firme del 23 del corriente y con derecho al medio sueldo de un mes. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de gastos vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Olancho para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de treinta pesos,

valor del uno por ciento de comisión sobre tres mil pesos que, por cuenta de la oficina de su cargo, entregó don Miguel Mejía en la Caja Nacional por medio de la Agencia de J. Rössner y Cía, en esta ciudad. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de treinta y seis pesos que devolvió á E. Kawas Hermanos por los derechos de un bulto conteniendo un candelabro para la iglesia de San Pedro, cantidad que habían pagado antes de que este Ministerio ordenara su registro en póliza libre. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble, por ministerio de la ley, de esta Sección, hace saber: que hoy ha sido presentada, para su debida inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz del pueblo de Liure, el cuatro de agosto del año último, en la cual consta que el señor don Francisco López, para poder entrar al ejercicio del cargo de Agente Fiscal del mismo pueblo, hipoteca á favor de la Hacienda Pública, por valor de quinientos pesos, dos potreros y una casa de habitación: el primero ubicado en el lugar "El Potrero," circumbalado de cerca de piedras y madera, cultivado de zacate natural y maíz, de veinticinco manzanas de circunferencia, lindando: por el Oriente, con el caserío de "El Potrero," aldea de "Monte Grande; por el Poniente, trabajos de milpería de Luciano López, Julián Carranza y Julián Hernández; por el Norte, trabajos de Rosendo Ramírez; y por el Sur, con potrero de Felcito López. El segundo potrero, sito en los suburbios del aludido pueblo, linda: al Oriente, con la población; al Poniente, el Río Chiquito; al Norte, potrero de Bárbara García; y al Sur, márgenes del río principal de la prenotada población, circulado de cerco de piedra, contiene tres manzanas, cultivado de zacate natural. La casa existe en el pueblo mencionado, es de diez varas de largo por cinco de ancho, cubierta de tejas, de paredes de estacón, con su correspondiente cocina de la misma construcción. Y sacriendo dichos inmuebles de título inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Yuscarán: 4 de febrero de 1910.

RAMÓN NOLASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Valladares ha presentado el día de hoy, á las diez y media de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores, el cuatro de noviembre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don Florencio Guzmán Chávez, por la cual don Felipe Villanueva vende, en ochocientos pesos plata, á don Francisco Huette, los derechos que como heredero de doña María Pío Díaz le corresponden en el sitio denominado "Suyapa," sito en el término municipal de San Juan de Flores, el cual sitio linda: al Norte, con el Cerro Grande y terreno de Cicaguara; al Sur, con el río grande de Choluteca; al Oriente, con terreno denominado "El Rosario;" y al Poniente, con terreno llamado "Las Cubas;" yendo comprendida en esta venta una posesión acotada con cerco de alambre y madera, como de cincuenta y ocho manzanas de extensión. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil. —Tegucigalpa: 7 de febrero de 1910.

17

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Zúñiga Castillo, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el ocho del mes en curso, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Augusto H. Zúñiga, por la cual Máximo Flores vende al presentante, en trescientos pesos, una casa sita en Comayagüela, de bahareque, construida sobre paredes de adobe y estacón, cubierta de teja, que mide seis y media varas de longitud por nueve de ancho, incluyendo un cuarto; dicha casa está situada en un solar de siete varas de Norte á Sur por cincuenta de Oriente á Poniente, y linda: por el Norte, casa y solar de los herederos de doña Petrona Ramírez; por el Sur, casa y solar de Máximo Flores; por el Oriente, solar de José María Villafranca, calle de por medio; y al Poniente, la plaza de Guacerique. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. —Tegucigalpa: 9 de febrero de 1910.

17

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha once del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia de la difunta Guillerma Martínez, á Concepción Larios, vecino de Morolica, en representación de su menor hijo legítimo Juan Bautista Larios, hijo legítimo también de su causante. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley. —Choluteca: marzo 12 de 1910.

15-14

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha 29 del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó Pablo Lagos, á sus hermanas legítimas Leonarria y Soledad Lagos, vecinas de Orocuina. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley. —Choluteca: marzo 30 de 1910.

15-8

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

Tip. Nacional —Avenida Cervantes. —Nº 42